

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dispuso la inadmisión de la solicitud de matrimonio civil, incoada por los señores JOHN CARLOS HERNÁNDEZ QUIROZ Y SUSAN JULIETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, concediéndoles el término de cinco (5) días para que subsanaran las anomalías de que adolecía la solicitud.

Conforme a constancia secretarial obrante en el expediente, se observa que los solicitantes dejaron transcurrir en silencio el término concedido para subsanar la solicitud, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, elevada por los señores JOHN CARLOS HERNÁNDEZ QUIROZ Y SUSAN JULIETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, radicada bajo el número **2021-00076**, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez